



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES



ASISA
CORREDORES DE SEGUROS



SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES



OBJETO DEL SEGURO

Amparar a los estudiantes de:

- ✓ Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, incluyendo los estudiantes visitantes que reporte la Dirección de Relaciones Exteriores.
- ✓ Estudiantes del Jardín Infantil e Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar, Sede Bogotá.
- ✓ Estudiantes del Programa Básico de Estudios Musicales de la Facultad de Artes, Sede Bogotá y Escuela Sede Medellín.

Protección de la **integridad física** de cada uno de los asegurados, cubriendo los **riesgos** que a continuación se relacionan, durante la vigencia del seguro:



1. AMPAROS Y COBERTURAS

● **Amparo básico:** Muerte Accidental por cualquier causa incluido el homicidio o la tentativa de homicidio.



● **Riesgo Biológico:** Atención integral del paciente que sufra accidente con riesgo biológico, incluyendo pero sin limitarse a:

- ⊕ Tratamiento médico y hospitalario.
- ⊕ Medicamentos y asistencia farmacéutica.
- ⊕ Exámenes de diagnóstico y control requeridos después del tratamiento.
- ⊕ Exámenes de diagnóstico que se lleguen a requerir en la persona fuente del riesgo biológico.



1. AMPAROS Y COBERTURAS

● **Gastos Médicos**, que comprende gastos quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, fisioterapia, farmacéuticos, de enfermería y atención ambulatoria por cualquier causa accidental incluyendo pero sin limitarse a:

- ◆ Medicamentos.
- ◆ Asistencia farmacéutica.
- ◆ Material de osteosíntesis, prótesis, órtesis demás elementos necesarios para la fisioterapia y rehabilitación integral del paciente,

El amparo de gastos médicos por accidentes cubierto por el seguro, se extenderá hasta por **223 días** calendario siguientes a la ocurrencia del accidente y la Aseguradora pagará los gastos de asistencia medica, quirúrgica, hospitalaria u odontológica, hasta el límite máximo otorgado en el amparo.





1. AMPAROS Y COBERTURAS

- **Incapacidad** total y permanente o invalidez
- Beneficios por **desmembración** o incapacidad parcial
- **Gastos de traslado** por imposibilidad de atención del asegurado en el lugar del accidente a una institución adscrita a la red de atención en otra ciudad o municipio del país.
- **Auxilio Funerario por Muerte Accidental del Estudiante**
- **Suicidio** o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación del seguro.



- **Auxilio por Repatriación** de Asegurados fallecidos en el exterior con sublímite de cinco (5) eventos por vigencia.
- **Enfermedades amparadas:** Se amparan los gastos médicos necesarios para el tratamiento de las enfermedades de Cáncer, Leucemia, Tétanos, VIH, Meningitis, Afección Renal Crónica, Síndrome Guillain Barre, Lupus; siempre y cuando la enfermedad se diagnostique dentro de la vigencia del seguro.
- **Rehabilitación** Integral por Invalidez.
- Auxilio Educativo por **muerte de los padres** o personas que provean la manutención del estudiante.



2. VALORES ASEGURADOS

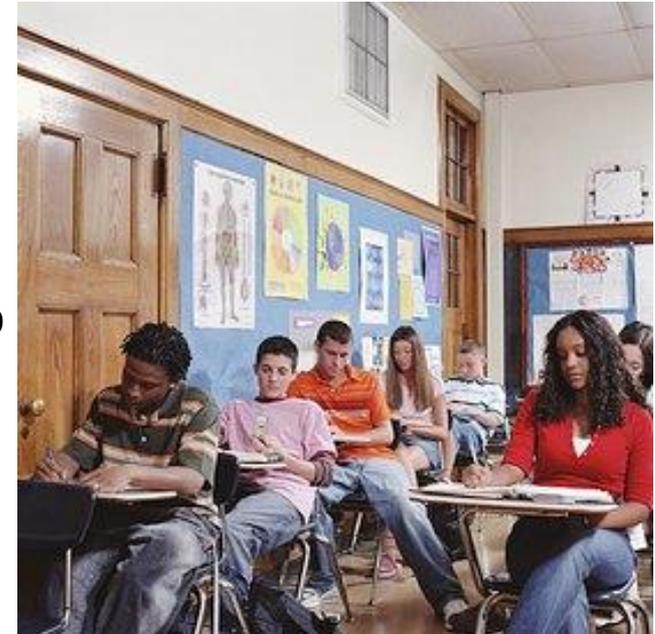


- Muerte Accidental por Cualquier Causa \$ 5.000.000
- Riesgo Biológico. \$ 33.000.000
- Gastos Médicos, Quirúrgicos, Hospitalarios. \$ 33.000.000
- Incapacidad Total y Permanente o Invalidez. \$24.800.000
- Beneficios por desmembración o incapacidad parcial. \$33.000.000
- Auxilio Funerario. \$ 5.000.000
- Enfermedades Amparadas. \$35.000.000
- Rehabilitación Integral Por Invalidez. \$ 8.000.000
- Auxilio Educativo por Muerte de los Padres \$ 2.500.000
- Gastos de Traslado por evento amparado \$ 5.000,000
- Auxilio por Repatriación (sublimitado 5 casos) \$15.000.000
- Cobertura adicional en exceso de Gastos Médicos y Riesgo Biológico \$ 33.000.000



3. CLAUSULAS ADICIONALES

- ▶ Amparo Automático de asegurados.
- ▶ Ampliación del plazo para aviso de siniestro ilimitado.
- ▶ No aplicación de preexistencias.
- ▶ No exigencia de requisitos de asegurabilidad.
- ▶ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- ▶ Eliminación de la exclusión por eventos de la naturaleza.
- ▶ Cobertura por padecimiento de Disentería.





4. CONDICIONES ESPECIALES



◆ **Convenios** con instituciones médicas para la atención de los estudiantes con la sola presentación del **carné estudiantil** o **certificación** expedida por la Universidad, o con la autorización del Call Center de la aseguradora, el cual validará la información del estudiante con la base de datos que suministrará la Universidad..

◆ Suministro de **retrovirales** a través de UT-SOUL atención en todos los municipios del territorio nacional.





5. EXCLUSIONES GENERALES

Bajo el presente seguro no se amparan reclamaciones derivadas de:

- Guerra, (declarada o no), guerra civil, invasión rebelión sedición o asonada; actos terroristas cuando el asegurado haya tenido participación activa en los mismos.
- Fisión nuclear, liberación de energía atómica, radiación nuclear y contaminación radioactiva.
- Participación en actividades aéreas, salvo que viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.
- Cuando el asegurado sea colocado voluntariamente bajo el influjo de cualquier sustancia que produzca dependencia física o síquica.
- Infección bacterial distinta a la contraída por lesión corporal amparada.
- Causadas por la participación y competencias de velocidad en vehículos automotores de cualquier clase naves acuáticas y aeronaves.
- Intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x, choques eléctricos, etc., salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente amparado.
- Violación por parte del asegurado de cualquier norma de carácter penal.
- Castigos corporales infligidos por cualquier persona que ejerza autoridad o mandato en nombre del tomador de la póliza o de los padres, tutor o curador.

